



PROCESO ACLARARIO - CO1.PCCNTR.8461421 -CESAR ANDRES SANCHEZ CAMPO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Entre los suscritos, de una parte, **HENRY ARMANDO MORALES FERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.723.561 de Popayán (Cauca), quien actúa en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, NIT 899.999.034-1, en calidad de **Subdirector (E)** del Centro de Comercio y Servicios; y, de otra parte, la señor Cesar Andrés Sánchez Campo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10545988 expedida en Popayán (Cauca), contratista del contrato No. **CO1.PCCNTR.8461421**, cuyo objeto contractual consiste en: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACIÓN ACADÉMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”* Que el contrato tiene un valor total de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. \$9.658.973 COP**, con fecha de inicio **14 de Octubre de 2025** y fecha de terminación **17 de Diciembre de 2025**.

ACUERDAN

Se deja constancia de la siguiente aclaración:

1. Para el mes de Octubre de 2025, conforme al plan de pagos aprobado, la contratista debía cobrar la suma de Un primer pago por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 2.453.072,00) COP Incluido IVA.
2. No obstante, por un error involuntario, la contratista realizó su cobro por un valor superior, **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO** equivalente a **\$2.529.731 COP**, generando una diferencia que debe ser ajustada. Se aclara que dicho error se originó en la plataforma de SI Contratistas, en la cual el plan de pagos fue estructurado de manera incorrecta por la contratista. En consecuencia, la planilla de cobro fue expedida por el valor de \$2.529.731 COP, monto que la contratista presentó para pago.
3. Para subsanar dicha inconsistencia, se acuerda que en el mes de Noviembre del 2025 la contratista realizará su cobro por el valor DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS \$4.599.511
4. Finalmente, quedará pendiente un último pago para subsanar el trámite correspondiente. La contratista cobrará \$2.529.731 (dos millones quinientos veintinueve mil setecientos treinta y un pesos) por el valor del mes de diciembre de 2025.
De acuerdo con lo anterior, se deja constancia que en el mes de diciembre se corregirá el error de cobro ocurrido en el mes de octubre. En consecuencia, durante el pago de diciembre se descontará el valor excedente que se había pagado anteriormente, el cual asciende a \$76.659.00 (setenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos). Este ajuste corresponde a la diferencia que se cobró de más en el mes de octubre



La presente nota aclaratoria se expide con el fin de dejar constancia administrativa del ajuste efectuado y garantizar la correcta ejecución presupuestal y contractual.

Por el SENA,

ADA LORENA CERÓN ROSERO
Coordinadora académica
Centro de Comercio y Servicios
SENA – REGIONAL CAUCA

Proyecto: Ingrith Carolina Buesaquillo- Apoyo CAT.